

Al contestar cite este número



Radicado No:
20252000000074551

Bogotá, D.C., 2025-03-19

Secretaria

AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO

Comisión Primera Constitucional

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cr. 7 No. 8 – 68, oficina 238B

debatescomisionprimera@camara.gov.co

Asunto: Respuesta al traslado del Ministerio de Defensa Nacional con radicado No. RS20250313051623. Proposición No. 23.

Respetada Secretaria Amparo:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-¹ conforme los instrumentos normativos que le confieren la protección integral y la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias; y las disposiciones que demarcan sus competencias señaladas en la Ley 75 de 1968²; Ley 7 de 1979³ y la Ley 1098 de 2006⁴; procede a brindar respuesta del traslado realizado por el Ministerio de Defensa Nacional, de los puntos 34, 35 y 36 de la Proposición No. 23, en los siguientes términos:

“34. ¿Cuántos casos de reclutamiento forzado se han presentado y por parte de qué organizaciones criminales con las cuales se está negociando hasta la fecha?”

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, teniendo en cuenta la realidad de la violencia armada que se presenta en el país y el fenómeno de reclutamiento ilícito en menores de 18 años por parte de los grupos armados ilegales y organizaciones criminales, implementa desde el día 16 de noviembre de 1999, el Programa de Atención Especializado para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley.

Sin embargo, desde el ICBF no se puede afirmar cuántos casos de niños, niñas y adolescentes reclutados por parte de grupos armados ilegales se han presentado a nivel nacional y/o departamental, ya que no hay estudios que garanticen esos datos.

Al respecto, existen varios estudios académicos, elaborados por instituciones públicas como la Defensoría del Pueblo *“Caracterización de las niñas, niños y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales: Inserción social y productiva desde un enfoque de derechos*

¹ Estructura definida en el Decreto 987 de 2012 modificado por los Decretos 1927 de 2013 y 879 de 2020, así como el Decreto 1074 de 2023 a través del cual se integró al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y quedó como entidad adscrita del Ministerio de Igualdad y Equidad.

² Por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

³ Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones. Ley reglamentada por el Decreto 2388 de 1979.

⁴ Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Modificada por la Ley 1878 de 2018 y reglamentada parcialmente en su artículo 205 por el Decreto 936 de 2013 compilado por el Decreto 1084 de 2015.

*humanos*⁵, la Procuraduría General de la Nación, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad “*No es un mal menor*”⁶, el Centro Nacional de Memoria Histórica “*Una Guerra sin edad*”⁷; agencias de cooperación internacional como Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF y la Organización Internacional para las Migraciones -OIM.

Asimismo, organizaciones internacionales como *Human Rights Watch*, *Watchlist*, *Save the Children*, y de la sociedad civil como la Fundación Restrepo Barco, la Coalición contra la Vinculación de Niños, Niñas y Jóvenes al Conflicto Armado Interno -COALICO, entre otras, ponen de presente la dinámica de la problemática.

Cada uno de los citados estudios, pese a las diferencias metodológicas, enfoque y aproximación, coinciden en que establecer la magnitud no es empíricamente posible, su estimación se da por fuentes secundarias y en algunos casos por testimonios de niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en el Programa Especializado del ICBF.

Aunado a lo anterior, es necesario precisar que los niños, las niñas y adolescentes desvinculados de grupos armados organizados pueden llegar al ICBF por cualquier autoridad militar, civil o judicial, bien sea que se entregue voluntariamente o que sea recuperado por el Ejército Nacional de Colombia; y una vez desvinculados se activan las rutas correspondientes desde el Instituto, para el restablecimiento de sus derechos.

Ahora bien, teniendo en cuenta estos antecedentes, la información con la que cuenta Bienestar Familiar es de **atención** en el marco de la **desvinculación** de niñas, niños y adolescentes que se ponen a disposición de las Defensorías de Familia.

Así las cosas, una vez consultado el Sistema de Información del Programa de Atención Especializado para el Restablecimiento de Derechos a Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Reclutamiento Ilícito que se Desvinculan de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley, considerando que el cuestionario se formula en atención a los resultados de la Política de Paz Total, se pudo determinar que entre el 01 de enero de 2022 al 28 de febrero de 2025 ingresaron al programa **868** beneficiarios, los cuales fueron atendidos de acuerdo con los lineamientos técnicos vigentes, información que se desagrega a continuación:

PROGRAMA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE RECLUTAMIENTO ILÍCITO QUE SE DESVINCULAN DE LOS GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS AL MARGEN DE LA LEY.

Tabla No.1. Desagregado por año de Ingreso al Programa.

Año de Ingreso al Programa	Niños, niñas y adolescentes
2022	220
2023	213
2024	318
2025	117
Total	868

Tabla No.2. Desagregado por Grupo Armado Ilegal⁸.

Grupo Armado Ilegal	2022	2023	2024	2025	Niños, niñas y adolescentes
		3	4		

⁵ Puede ser consultado en

<https://www.unicef.org/colombia/media/2396/file/Caracterizaci%C3%B3n%20de%20ni%C3%B1ez%20desvinculada.pdf>

⁶ Puede ser consultado en: https://www.comisiondelaverdad.co/sites/default/files/descargables/2022-08/CEV_NNA_DIGITAL_2022.pdf

⁷ Puede ser consultado en: https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2018/una_guerra-sin-edad.pdf

⁸ ELN: Ejército de Liberación Nacional, AGC: Autodefensas Gaitanistas de Colombia, GAOr: Grupos Armados Organizados Residuales

CLAN DEL GOLFO - AGC	22	20	16	5	63
ELN	29	23	31	10	93
GAOr	165	170	271	102	708
LOS CAPARROS	2				2
POR ESTABLECER	2				2
Total	220	213	318	117	868

Fuente: Sistema de Información del Programa de Atención Especializado para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley. Fecha: 01 de enero de 2022 al 28 de febrero de 2025

Ahora bien, teniendo en cuenta que la pregunta está relacionada específicamente con el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, se procedió, a través del radicado No. 20252000000069751 del 14 de marzo de 2025, a dar traslado a la CIPRUNNA, Defensoría del Pueblo, UARIV y Fiscalía General de la Nación, para que, desde el ámbito de sus competencias, brinden respuesta a la petición. (Anexo 1. Traslado Radicado No. 20252000000069751)

“35. ¿Cuántos menores de edad han sido obligados por grupos al margen de la Ley, a dejar escuelas y colegios para engrosar filas de esos grupos criminales? Relacionar municipio, departamento, grupo armado y especificar los rangos de edad”

En atención a que desde el ICBF no se cuenta con información relacionada con el número de niños, niñas y adolescentes, que han desertado del sistema educativo por ser obligados a pertenecer a grupos armados organizados al margen de la ley, se procedió a través del mismo radicado No. 20252000000069751, a trasladar esta pregunta al Ministerio de Educación Nacional, a fin de que, desde el ámbito de sus competencias, brinden respuesta al peticionario. (Anexo 1. Traslado Radicado No. 20252000000069751)

“36. ¿Cuáles son los departamentos con mayor índice de reclutamiento ilegal por parte de grupos criminales?”

Teniendo en cuenta las precisiones realizadas en la respuesta al punto 34, y de acuerdo a las cifras de atención reportadas por el Programa de Atención Especializado para el Restablecimiento de Derechos, a Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Reclutamiento Ilícito que se Desvinculan de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley, desde el 01 de enero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2025, los departamentos con el mayor número de casos de niños, niñas y adolescentes desvinculados de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley, son: Cauca con **230** casos, Nariño con **121** casos y Antioquia y Valle del Cauca, cada uno con **75** casos.

Ahora bien, a fin de que se brinde respuesta de fondo en los términos expuestos en esta pregunta, se procedió a trasladar la misma a la CIPRUNNA, con el fin de que puedan remitir los datos, en el marco del indicador IPOR – Índice de Probabilidad de Ocurrencia del Reclutamiento. (Anexo 1. Traslado Radicado No. 20252000000069751)

De acuerdo con lo expuesto se brinda atención y trámite a los numerales 34, 35 y 36 de la Proposición 23 en el marco de las funciones y competencias del ICBF, No sin antes reiterar la indeclinable voluntad que asiste al ICBF en la protección integral de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes, de acuerdo con los principios constitucionales y legales que demarcan su misión.

Atentamente,


BEATRIZ ADRIANA TIERRADENTRO
Directora de Protección (E)

Anexo: Anexo 1 Traslado Radicado No. 20252000000069751 (2 folios)

CC: **ALEXANDRA PAOLA GONZÁLEZ ZAPATA**. Secretaria de Gabinete Ministerio de Defensa Nacional. Ministerio de Defensa Nacional asuntoslegislativos@mindefensa.gov.co

Aprobó: Leonardo Alfonso Pérez Medina – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) 

Revisó Equipo Legislativo: Maria Alejandra Onzaga Torres 